de quitar el serbiçio de los dos millones y
medio con que el Rey no le serbia y lo a ynpues
to y subrogado en el dr.o del açucar papel pes
cado tabaco chocolaque que se bendiere por
mayor o menor en los puertos ciudades bi
llas y lugares de los Reynos de cuya forma
y declaraçion consta de seis cedulas de yn
prenta con sus capitulos y declaraçiones
con que se declara lo que se a de guardar y pa
gar de cada cosso y obedeçiendo en toda
forma lo que su mag.d ordena y manda
con andaron se guarde cumpla y execute
en todo y por todo y que cesse el reparti
miento que se hiço de los dos millones y m.o a los
beçinos de esta villa y no se cobre mas y se le
tome quenta a Ju.o Borallo de la cerda cogedor
del serbiçio y millon por los padrones y
repartimientos y que lo cuido hasta oy
cora por su quenta para dar cuenta dello
y hacer pago a su mag.d y lo que tubiere co
brado de exeçso de ar delantado lo buelba
y restituya a los dueños y que la to
men la dha quenta gines de spingo
ra alguacil mayor y don P.o Villegas
R.or a quien se nombra por comisarios pa
ra ello y que luego se haga rexistros
de los mercaderes tenderos y tratantes de
lo que tubieren de açucar tabaco papel pes
cados salados chocolaque y demas cosas to
cantes a este serbiçio y para la admi
nistraçion fieldad y cobrança del nom
fiel — brar en todo juntos a Ju.o lopez lucena